

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-2169 *Orden MED/06/2023 de 10 de marzo, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2023/2024.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014 por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2023/2024 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director Técnico de la Reserva Regional de Caza Saja, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 31 de enero de 2023, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA NORMA.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja (en adelante RRC Saja) durante la temporada 2023/2024, que estará comprendida desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2. ESPECIES CAZABLES.

Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la RRC Saja durante la temporada 2023/2024 las especies que se relacionan a continuación:

- Laguneja (*Gallinago gallinago*).
- Sorda (*Scolopax rusticola*).
- Paloma torcaz (*Columbus palumbus*).
- Liebre (*Lepus spp.*).
- Zorro (*Vulpes vulpes*).
- Jabalí (*Sus scrofa*).
- Rebeco (*Rupycapra pyrenaica*).
- Venado (*Cervus elaphus*).

ARTÍCULO 3. MODALIDADES CINEGÉTICAS Y NORMAS DE PRÁCTICA.

1. En la temporada 2023/2024 únicamente podrán practicarse en la RRC Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el artículo 6 del citado Decreto.

3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.

5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación, así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz o visores de infrarrojos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006.

6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

7. Se prohíbe la exhibición pública de los ejemplares abatidos o de sus restos tanto en el interior de núcleos de población como en el exterior de establecimientos públicos. Esta prohibición sólo podrá quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 4. CAZA DEL REBECO.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo I de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos) para las hembras.

4.- Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ARTÍCULO 5. CAZA DEL VENADO.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades de rececho y batida.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo II de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2024 (ambos incluidos) en la modalidad de batida.

4.- Duración de los permisos de rececho.

a) La duración de cada permiso de caza en la modalidad de rececho será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

5.- Organización y desarrollo de las batidas.

a) En las batidas de venado podrán participar un máximo de 25 tiradores y 15 monteros.

b) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas donde el cazador que actúe como Jefe de Cuadrilla, que entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de éste último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

e) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada como máximo a las 17:00 horas.

f) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el mismo. Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

g) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.

h) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.

i) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que éstas sean guiadas y precintadas en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintado deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

ARTÍCULO 6. CAZA DEL JABALÍ.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las cacerías.

a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en el mes de septiembre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

b) A la hora y en el punto de reunión asignados para cada cacería el Jefe de Cuadrilla, o miembro en quien delegue, entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma, incluyendo aquellos que lo hacen en condición de cazadores que no sean miembros de la cuadrilla, mayores de 65 años o menores de edad, debiendo cumplir todos ellos y en cualquier caso los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de éste último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones. Esta disposición será también de aplicación en el caso de las batidas trasladadas o aplazadas.

e) Los cazadores deberán permanecer fuera del lote de caza esperando la comunicación por parte del Jefe de Cuadrilla para el inicio de la cacería. No se permite el acceso al lote de

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

caza o la suelta de los perros con anterioridad a la autorización por parte del AMN encargado del control de la batida.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado, cuando no se alcance el número mínimo de cazadores o como máximo a las 17:00 horas, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

h) Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

i) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza intervenir por emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose esta utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería. Se permite, no obstante, escuchar por este medio el desarrollo de la batida sin intervenir en ningún momento.

j) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida así como la identidad de la persona encargada de cortar y recoger los perros en el caso de que no sea su titular, circunstancia que deberán ser indicadas en el parte de la cacería.

k) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que los jabalíes sean guiados y precintados en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Asimismo, deberá comunicarse al AMN de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.

l) Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintado deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

5.- Traslado de cacerías.

a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto de todas las cacerías de una cuadrilla previstas en la temporada al miércoles o viernes inmediatamente anterior a cada una de ellas, no permitiéndose ninguna otra variación del calendario en este sentido.

b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 10 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.c) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:

— Comarca Cinegética Campoo:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Iguña:

— 4 jabalíes.

— Comarca Cinegética Cabuérniga:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Nansa:

— 2 jabalíes.

— Comarca Cinegética Liébana:

— 6 jabalíes.

b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.

7.- Accesos a los lotes de caza y circulación por pistas de acceso restringido.

a) Los miembros de la cuadrilla podrán acceder a los lotes de caza por las pistas de acceso restringido incluidas en el lote de caza correspondiente o en sus aledaños y estacionar los vehículos en sus márgenes, sin que esté permitido en ningún caso la circulación campo a través ni el estacionamiento de vehículos fuera de los márgenes u orillas de las pistas.

b) Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante el sábado y el domingo anteriores a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.

8.- Presencia de ejemplares de oso pardo en los lotes de caza.

a) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una cacería se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de un ejemplar de oso pardo y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se delimitará una zona de seguridad alrededor del lugar en el que se haya detectado la presencia del ejemplar que será declarada por la Dirección Técnica como zona de exclusión.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

b) En la zona de exclusión, que deberá tener una extensión mínima de 500 hectáreas y estar delimitada por referencias geográficas fácilmente distinguibles sobre el terreno, estará prohibida la práctica de cualquier actividad cinegética, pudiendo celebrarse la batida prevista en el resto del lote de caza. Esta circunstancia, junto con la delimitación exacta de la zona de exclusión, será comunicada a la cuadrilla adjudicataria de la cacería con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista para su celebración.

c) Cuando las características topográficas y orográficas del lote de caza lo permitan podrán declararse zonas de exclusión de superficie inferior a 500 ha.

d) Si no fuera posible delimitar una zona de exclusión con las características descritas anteriormente o con las suficientes garantías de seguridad la cacería quedará suspendida, pudiendo en este caso ser recuperada según el procedimiento descrito en el artículo 18 de la presente Orden.

e) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.

f) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 7. CAZA DE LA LIEBRE.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las cacerías.

a) Para que una batida pueda celebrarse deberán estar presentes al menos 2 cazadores. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

b) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia el apartado anterior.

b) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 hasta el 15 de noviembre de 2023 y entre las 8:30 horas y las 14:30 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.

c) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

d) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

e) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

5.- Traslado de cacerías.

a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 5 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado, al martes o miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería.

ARTÍCULO 8. CAZA DE LA SORDA.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo.

2.- Calendario de cacerías.

a) El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:

— Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.

— Lotes con 21 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coos-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negro-Troncos, Frente y Navas, Tejú y Soligote.

— Lotes con 7 permisos/día: Poda y Cordancas, Arabedes, Bicobres Norte y Sobreiglesias

— Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.

c) En el lote de Montequemao no podrá cazarse dentro la zona conocida como Sierra de Santa Cruz, delimitada al norte por la carretera de San Vicente de León, al oeste por el límite del arbolado con la Sierra, al sur por el límite con el lote de Vaocerezo hasta el caserío de Briagas, y al este por la autovía A-67.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

d) En el lote de Tejéu no podrá cazarse la zona situada al oeste y al sur del límite marcado por el canal de Saltos del Nansa, la pista de Tanea, la finca de la Jilgeruca, la riega de Podejo, Sierra Legoria y la pista Cires-Bedoya.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 15 de marzo de 2024 (ambos incluidos).

4.- Desarrollo de las cacerías

a) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores titulares de permiso, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que éstos se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

b) Una cacería no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en un porcentaje superior al 50% de su superficie.

5.- Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

6.- Cupos máximos.

a) Durante la caza de esta especie se permite así mismo la de laguneja y la de la paloma torcaz, ésta última únicamente hasta el 20 de febrero.

b) El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate.

ARTÍCULO 9. ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO.

1.- Modalidad permitida.

a) Únicamente se autoriza la práctica de esta modalidad de caza para el adiestramiento de perros de jabalí y de liebre, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de esta especie para marcar rastros o educar a los perros.

b) Para poder practicar esta modalidad cinegética el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el artículo 13.4 de la presente Orden.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de días y lotes permitidos para el desarrollo de esta modalidad y su distribución para los diferentes grupos de cazadores será el recogido en el Anexo V de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta modalidad estará comprendido entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2023. (ambos incluidos).

4.- Horario hábil.

El horario hábil para la práctica de esta modalidad será el comprendido entre las 7:00 y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos y atraídos inexcusablemente para esta hora.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

5.- Desarrollo de las cacerías.

a) Durante la práctica de esta modalidad cinegética no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.

b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS PERMISOS DE RECECHO.

a) A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.

b) Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

c) Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

d) Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

ARTÍCULO 11. IMPORTE DE LOS PERMISOS.

a) El importe de las tasas en la RRC Saja para la temporada cinegética 2023/2024 será el establecido en la Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

b) Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

ARTÍCULO 12. DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS ENTRE PROPIETARIOS DE TERRENOS.

a) La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.

b) Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.

c) El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

d) El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.

e) Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS NO ASIGNADOS A LOS PROPIETARIOS.

1.- Distribución de permisos de sorda.

1.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.

c) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

d) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

1.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

2.- Distribución de permisos de liebre.

2.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.

d) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.
- Que falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

e) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

2.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

3.- Distribución de permisos de jabalí.

3.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.

e) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.
- Que falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

3.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falsos, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

4.- Distribución de permisos de adiestramiento de perros.

4.1.- Solicitudes.

a) Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí o de liebre durante la temporada 2022/2023.

b) Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calendario de cacerías de esta modalidad que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario recogido en el Anexo V.

c) Los permisos habilitarán al cazador para la práctica de esta modalidad durante la totalidad de los diez días permitidos sin que se permita la expedición de permisos para días sueltos.

4.2.- Adjudicación de permisos.

a) Las fechas del periodo de adjudicación de permisos de adiestramiento de perros se anunciarán oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo. Dicha adjudicación podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falsos, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

ARTÍCULO 14. PRECINTOS DE CAZA.

a) Todas las piezas de caza mayor que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos, con una numeración correlativa y única para cada precinto, llevan impreso además el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".

b) El precinto será colocado por el AMN encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.

c) El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

ARTÍCULO 15. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PERROS DE CAZA.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la RRC Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario. El cazador deberá tener a disposición del AMN que se lo pudiese requerir el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando en la actividad cinegética.

ARTÍCULO 16. TOMA DE MUESTRAS Y FICHAS DE CAZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

ARTÍCULO 17. APLAZAMIENTO DE CACERÍAS.

a) El Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si en el lote previsto para la misma se detectase la presencia de uno o varios ejemplares de oso pardo y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, según lo descrito en el artículo 6.8 de la presente Orden.

b) Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún AMN disponible para el control y vigilancia de la misma.

c) Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores podrán ser recuperados dentro de la misma temporada cinegética, siempre que esta recuperación sea posible sin interferir en el normal desarrollo de la temporada ni contravenir el resto de disposiciones de la presente Orden.

d) Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie lo hiciesen aconsejable la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.

e) En cualquier caso en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recoge en el artículo 6.4.c) de la presente Orden.

ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS.

a) Todos los participantes en una actividad cinegética, cualquiera que sea la modalidad practicada, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

b) Durante la ejecución de las batidas de jabalí y venado deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

c) En las batidas de jabalí y venado los tiradores deberán portar las armas descargadas y enfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y AMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

d) Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

e) Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

f) Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

g) Durante la celebración de las batidas de venado y jabalí se prohíbe la colocación de puestos y tiradores en las pistas forestales que atraviesen o sirvan de límite del lote de caza.

h) Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

ARTÍCULO 19. CONTROL POBLACIONAL Y SANITARIO.

a) La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la RRC Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.

b) Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el AMN responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la RRC y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

ARTÍCULO 20. COMPETICIONES CINEGÉTICAS.

a) En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la RRC Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comunicar a la Dirección Técnica de la RRC las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de Caza.

b) En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ARTÍCULO 21. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS.

a) Se autoriza a la Federación Cántabra de Caza al uso y gestión de las Zonas de Adiestramiento de Perros (ZAPs) en los lotes de caza de Fresneda-Gesía y Vados Sur-La Miña, y a la Sociedad Cántabra de Fomento de Caza y Pesca al uso y gestión de la Zona de Adiestramiento de Perros en el lote de caza de Caviña, cuyas delimitaciones se recogen en el Anexo VIII.

b) El plazo permitido para el uso de estas zonas será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2023, los miércoles, jueves, sábados y domingos además de todos los festivos de carácter nacional o autonómico. El uso de la ZAP no estará permitido si en los lotes en las que se incluyen está programada otra actividad, en particular adiestramiento de perros de rastro o competiciones autorizadas

c) En las ZAPs se permitirá la caza sembrada de perdiz, codorniz y faisán todos los sábados y domingos del periodo hábil autorizado para su uso, previa comunicación por parte de la entidad gestora de la ZAP a la Dirección Técnica de la Reserva. En dicha comunicación deberá indicarse, al menos, fecha de la suelta, lote, número que ejemplares de cada especie que se soltará y granja de procedencia. Todos los ejemplares que se suelten deberán ir además debidamente anillados.

d) Para poder utilizar dicha zona, además de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el cazador deberá estar en posesión de un permiso expedido al efecto por la Federación Cántabra de Caza, en el que deberá constar el nombre, apellidos, DNI y la fecha para la cual es válido. El número máximo de permisos por día que podrán expedirse para cada una de las ZAPs será de 40.

e) Durante la utilización de estas zonas no se podrá portar o utilizar armas de fuego bajo ninguna circunstancia, salvo en la práctica de la caza sembrada.

ARTÍCULO 22. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

a) Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.

b) En aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

c) En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

d) Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

ARTÍCULO 23.- ACCESO A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA MENORES DE 14 AÑOS.

a) Durante el desarrollo de cualquier actividad cinegética autorizada se permite la participación como acompañantes de menores de 14 años bajo la tutela su padre, madre o tutor legal, siempre que éstos últimos dispongan del permiso para realizar dichas actividades.

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

b) Cada cazador únicamente podrá tutelar la participación de un menor de 14 años y deberá acompañarlo en todo momento durante la acción de caza, siendo además el responsable de la seguridad de éste y de sus actuaciones durante todo el desarrollo de la actividad. Para poder acogerse a esta modalidad especial el responsable del menor deberá ser mayor de edad y estar en posesión del correspondiente permiso, que en el caso de las modalidades de práctica en cuadrilla nunca podrá ser de invitado.

c) El menor de 14 años deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y portarlo durante el desarrollo de la actividad cinegética. En el caso de batidas de jabalí el Jefe de Cuadrilla deberá indicar al AMN encargado del control de la cacería, en el momento de la entrega del permiso, el menor o menores que actuarán como acompañantes y deberá identificar a los miembros de la cuadrilla responsables en el parte de la cacería.

d) El menor no podrá bajo ninguna circunstancia portar ni utilizar ningún tipo de arma durante el desarrollo de la cacería debiendo además en todo momento respetar el resto de disposiciones de la presente Orden, en especial las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 20.

ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES.

a) Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, se recoge en el Anexo IX de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático a dictar las resoluciones complementarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 2023.

Santander, 10 de marzo de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2023/2024

PEÑA SAGRA				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	1	2
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	1	2
Juntas Vecinales de Bedoya y de Lebeña	MUP 90	0	1	0
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	2	3
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	0	1	1
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	0	1	1
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 102 y 103	0	1	2
PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	2	3
Juntas Vecinales de Ormas, Soto y Proaño	MUP 208, 209 y 214	0	1	1
Ayuntamiento de Tudanca	MUP 41	0	0	1
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	0	1
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	2
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 39	0	0	1
PEÑA PRIETA				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Puertos de Pineda	La Conería	0	1	1
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 126	0	2	3
TOTAL RRC SAJA		0	16	25

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE RECECHOS DE VENADO TEMPORADA 2023/2024

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hdad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	8	0
Junta Vecinal de Ormas	MUP 208	0	1	0
Junta Vecinal e Soto	MUP 209	0	1	0
Junta Vecinal de Proaño	MUP 214	0	1	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	1	0
Junta Vecinal de Coo	MUP 359	0	0	1
Junta Vecinal de Molledo	MUP 361-Quar	0	0	1
Junta Vecinal de Pujayo	MUP 355	0	0	1
Junta Vecinal de Rioseco	MUP 228	0	0	1
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	MUP 352	0	0	1
Ayuntamiento de Ruate	MUP 10, 35, 36 y 37	0	2	1
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8, 9	0	1	0
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	0	1
Junta Vecinal de Viaña	MUP 8 bis	0	1	0
Junta Vecinal de Carmona	MUP 7	0	1	0
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	2	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	4	1
Junta Vecinal Belmonte	MUP 27	0	1	0
Junta Vecinal Cotillos	MUP 28	0	0	1
Junta Vecinal Pte. Pumar y Lombría	MUP 29	0	0	1
Junta Vecinal Salceda	MUP 30	0	1	0
Junta Vecinal Santa Eulalia	MUP 32	0	1	0
Junta Vecinal San Mamés	MUP 31	1	0	0
Junta Vecinal Tresabuella	MUP 33	0	1	0
Junta Vecinal Uznayo	MUP 34	1	0	0
Ayto. de Lamasón	MUP 326 y Llandigón	1	1	2
Junta Vecinal Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal Santotís	MUP 38	0	0	1
Junta Vecinal La Lastra	MUP 39	0	1	0
Junta Vecinal Sarceda	MUP 40	0	1	0
Ayto. Rionansa	MUP 391-A	0	1	2
Junta Vecinal de Obeso	1MUP 336-Bis	0	0	1
Junta Vecinal de Cosio y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	0

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Junta Vecinal S. Sebastián Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	MUP 89	0	4	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 103, 108, 109	0	2	0
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	1	2	0
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	0
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 133,134, 124, 126	1	3	0
TOTAL RRC SAJA		5	45	18

BATIDAS DE VENADO

PROPIETARIO	LOTES DE CAZA	FECHA	CONDICIONES
Ayuntamiento de Pesaguero	Margaperas Cotera Oria	17 febrero 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Milebaños Barajo	18 febrero 2024	Machos, Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrielda ¹	18 febrero 2024	Machos, Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Onquemada ²	24 febrero 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	Poda y Cordancas ³ Bicobres Norte Bicobres Sur	25 febrero 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Dobra Regaos	2 marzo 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Milebaños Barajo	3 marzo 2024	Machos, Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla ⁴	3 marzo 2024	Machos, Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Dobra El Mazo Arretuerto	9 marzo 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	Sobrebodia	9 marzo 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrielda ¹	10 marzo 2024	Machos, Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Montecubino	10 marzo 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Sobreiglesias	16 marzo 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Pesaguero	Calejo Linares	17 marzo 2024	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla ⁴	17 marzo 2024	Hembras y crías sin cupo.

¹ Solamente MUP 80, 83, 85, 86 y 87
² Solamente MUP 125, 129, 133 y 134

³ Solamente MUP 89 y 90
⁴ Solamente MUP 79, 81, 82 y 84

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO III: CALENDARIO DE CACERÍAS DE JABALÍ, LIEBRE Y SORDA 2023/2024

CACERÍAS DE JABALÍ 2023/2024

ID	LOTE	FECHA
J-001	SOTO	09/09/2023
J-002	FUENTES ESTE	09/09/2023
J-003	MONTABLIZ	09/09/2023
J-004	MONTEQUEMAO	09/09/2023
J-005	COO-SAN CIPRIANO	09/09/2023
J-006	MOZAGRUCU	09/09/2023
J-007	MONTE AA	09/09/2023
J-008	PEÑA FRESNEDA	09/09/2023
J-009	NEGRÉU	09/09/2023
J-010	CASAL NORTE	09/09/2023
J-011	DOBRA REGAOS	09/09/2023
J-012	CALEJO	09/09/2023
J-013	MONTE CUBINO	09/09/2023
J-014	PANDA Y CARRIELDA	09/09/2023
J-015	PALOMBERA ESTE	10/09/2023
J-016	LA GRAJERA	10/09/2023
J-017	PONIENTE	10/09/2023
J-018	VADOS NORTE	10/09/2023
J-019	VADOS SUR	10/09/2023
J-020	CANALUCU	10/09/2023
J-021	LA FRENTE Y NAVAS	10/09/2023
J-022	BICOBRES SUR	10/09/2023
J-023	COTERA ORIA	10/09/2023
J-024	FONFRÍA	10/09/2023
J-025	MATASEÑAS	10/09/2023
J-026	LA ROBLA	10/09/2023
J-027	TORNERO	16/09/2023
J-028	FUENTES OESTE	16/09/2023
J-029	VAOCEREZO	16/09/2023
J-030	FRESNEDA Y LA GESÍA	16/09/2023
J-031	MOZAGRO	16/09/2023
J-032	ROZALÉN	16/09/2023
J-033	PEÑA COLSA	16/09/2023
J-034	CASAL ESTE	16/09/2023
J-035	TEJÉU	16/09/2023
J-036	ARABEDES	16/09/2023
J-037	BÁRAJO	16/09/2023
J-038	BARCENILLA	16/09/2023
J-039	ONQUEMADA	16/09/2023
J-040	SOBREBODIA	16/09/2023
J-041	ABIADA	17/09/2023
J-042	MILAGRO	17/09/2023
J-043	GUSTÍO FONTECHA	17/09/2023
J-044	RODIL-LA BACERA	17/09/2023
J-045	CIEZA NORTE	17/09/2023
J-046	SAN CIFRIÁN	17/09/2023
J-047	VIAÑA	17/09/2023

ID	LOTE	FECHA
J-048	VALFRÍA	17/09/2023
J-049	BÁRCENA VERDUJAL	17/09/2023
J-050	SOLIGOTE	17/09/2023
J-051	BICOBRES NORTE	17/09/2023
J-052	DOBRA EL MAZO	17/09/2023
J-053	MARGAPERAS	17/09/2023
J-054	RAIZ ACEBAL	17/09/2023
J-055	PALOMBERA OESTE	23/09/2023
J-056	IZARA SUANO	23/09/2023
J-057	LA GRAJERA	23/09/2023
J-058	CIEZA SUR	23/09/2023
J-059	LA COTERA	23/09/2023
J-060	CANDANOSO	23/09/2023
J-061	CANALUCU	23/09/2023
J-062	EL TÁLADRO	23/09/2023
J-063	PODA Y CORDANCAS	23/09/2023
J-064	ARRETUERTO	23/09/2023
J-065	PÁMANES	23/09/2023
J-066	SOBREIGLESIAS	23/09/2023
J-067	PANDA Y CARRIELDA	23/09/2023
J-068	MAZANDRERO	24/09/2023
J-069	MONTABLIZ	24/09/2023
J-070	MONTEQUEMAO	24/09/2023
J-071	LA MIÑA	24/09/2023
J-072	SERRADORES	24/09/2023
J-073	CAVIÑA	24/09/2023
J-074	LA FRENTE Y NAVAS	24/09/2023
J-075	LA CESTERA	24/09/2023
J-076	VALLEJAS DE SAN PABLO	24/09/2023
J-077	LA HOYONA	24/09/2023
J-078	CUESTA BERNIZO	24/09/2023
J-079	MILEBAÑOS	24/09/2023
J-080	PROAÑO	30/09/2023
J-081	VILLACANTID	30/09/2023
J-082	PONIENTE	30/09/2023
J-083	CIEZA NORTE	30/09/2023
J-084	MOZAGRUCU	30/09/2023
J-085	MONTE AA	30/09/2023
J-086	PEÑA FRESNEDA	30/09/2023
J-087	NEGRÉU	30/09/2023
J-088	CASAL NORTE	30/09/2023
J-089	DOBRA EL MAZO	30/09/2023
J-090	MARGAPERAS	30/09/2023
J-091	FONFRÍA	30/09/2023
J-092	LA ROBLA	30/09/2023
J-093	ARGÜESO	01/10/2023
J-094	FUENTES OESTE	01/10/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
J-095	VAOCEREZO	01/10/2023
J-096	RODIL-LA BACERA	01/10/2023
J-097	MOZAGRO	01/10/2023
J-098	ROZALÉN	01/10/2023
J-099	PEÑA COLSA	01/10/2023
J-100	CASAL ESTE	01/10/2023
J-101	SOLIGOTE	01/10/2023
J-102	ARABEDES	01/10/2023
J-103	DOBRA REGAOS	01/10/2023
J-104	CALEJO	01/10/2023
J-105	MONTE CUBINO	01/10/2023
J-106	SOBREBODIA	01/10/2023
J-107	TORNERO	07/10/2023
J-108	FUENTES ESTE	07/10/2023
J-109	CIEZA SUR	07/10/2023
J-110	COO-SAN CIPRIANO	07/10/2023
J-111	SAN CIFRIÁN	07/10/2023
J-112	VIAÑA	07/10/2023
J-113	LA DEHESA	07/10/2023
J-114	LA FRENTE Y NAVAS	07/10/2023
J-115	BÁRCENA VERDUJAL	07/10/2023
J-116	VALLEJAS DE SAN PABLO	07/10/2023
J-117	BICOBRES SUR	07/10/2023
J-118	LA HOYONA	07/10/2023
J-119	CUESTA BERNIZO	07/10/2023
J-120	MILEBAÑOS	07/10/2023
J-121	ABIADA	08/10/2023
J-122	PALOMBERA ESTE	08/10/2023
J-123	LA GRAJERA	08/10/2023
J-124	LA MIÑA	08/10/2023
J-125	LA MAHILLA	08/10/2023
J-126	CANALUCU	08/10/2023
J-127	EL TÁLADRO	08/10/2023
J-128	PODA Y CORDANCAS	08/10/2023
J-129	ARRETUERTO	08/10/2023
J-130	PÁMANES	08/10/2023
J-131	MATASEÑAS	08/10/2023
J-132	PANDA Y CARRIELDA	08/10/2023
J-133	MAZANDRERO	14/10/2023
J-134	SOTO	14/10/2023
J-135	MONTABLIZ	14/10/2023
J-136	PONIENTE	14/10/2023
J-137	VADOS NORTE	14/10/2023
J-138	LA COTERA	14/10/2023
J-139	CAVIÑA	14/10/2023
J-140	NEGRÉU	14/10/2023
J-141	TEJÉU	14/10/2023
J-142	ARABEDES	14/10/2023

ID	LOTE	FECHA
J-143	BÁRAJO	14/10/2023
J-144	BARCENILLA	14/10/2023
J-145	ONQUEMADA	14/10/2023
J-146	SOBREBODIA	14/10/2023
J-147	PROAÑO	15/10/2023
J-148	VILLACANTID	15/10/2023
J-149	VAOCEREZO	15/10/2023
J-150	FRESNEDA Y LA GESÍA	15/10/2023
J-151	MOZAGRUCU	15/10/2023
J-152	MONTE AA	15/10/2023
J-153	VADOS CENTRO	15/10/2023
J-154	CASAL NORTE	15/10/2023
J-155	LA CESTERA	15/10/2023
J-156	SOLIGOTE	15/10/2023
J-157	BICOBRES NORTE	15/10/2023
J-158	MARGAPERAS	15/10/2023
J-159	RAIZ ACEBAL	15/10/2023
J-160	FONFRÍA	15/10/2023
J-161	LA ROBLA	15/10/2023
J-162	ARGÜESO	21/10/2023
J-163	IZARA SUANO	21/10/2023
J-164	RODIL-LA BACERA	21/10/2023
J-165	CIEZA NORTE	21/10/2023
J-166	SAN CIFRIÁN	21/10/2023
J-167	LA MIÑA	21/10/2023
J-168	LA MAHILLA	21/10/2023
J-169	LA FRENTE Y NAVAS	21/10/2023
J-170	CASAL ESTE	21/10/2023
J-171	PODA Y CORDANCAS	21/10/2023
J-172	PÁMANES	21/10/2023
J-173	SOBREIGLESIAS	21/10/2023
J-174	MATASEÑAS	21/10/2023
J-175	PANDA Y CARRIELDA	21/10/2023
J-176	TORNERO	22/10/2023
J-177	FUENTES ESTE	22/10/2023
J-178	LA GRAJERA	22/10/2023
J-179	MONTEQUEMAO	22/10/2023
J-180	MOZAGRO	22/10/2023
J-181	ROZALÉN	22/10/2023
J-182	VADOS SUR	22/10/2023
J-183	EL TÁLADRO	22/10/2023
J-184	BÁRCENA VERDUJAL	22/10/2023
J-185	VALLEJAS DE SAN PABLO	22/10/2023
J-186	LA HOYONA	22/10/2023
J-187	CUESTA BERNIZO	22/10/2023
J-188	MILEBAÑOS	22/10/2023
J-189	MAZANDRERO	28/10/2023
J-190	SOTO	28/10/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
J-191	PONIENTE	28/10/2023
J-192	COO-SAN CIPRIANO	29/10/2023
J-193	LA COTERA	28/10/2023
J-194	CANDANOSO	28/10/2023
J-195	SOLIGOTE	28/10/2023
J-196	DOBRA EL MAZO	28/10/2023
J-197	MARGAPERAS	28/10/2023
J-198	RAIZ ACEBAL	28/10/2023
J-199	LA ROBLA	28/10/2023
J-200	PROAÑO	29/10/2023
J-201	VILLACANTID	29/10/2023
J-202	VAOCEREZO	29/10/2023
J-203	FRESNEDA Y LA GESÍA	28/10/2023
J-204	VALFRÍA	29/10/2023
J-205	LA DEHESA	29/10/2023
J-206	CAVIÑA	29/10/2023
J-207	LA CESTERA	29/10/2023
J-208	TEJÉU	29/10/2023
J-209	ARABEDES	29/10/2023
J-210	BÁRAJO	29/10/2023
J-211	BARCENILLA	29/10/2023
J-212	ONQUEMADA	29/10/2023
J-213	SOBREBODIA	29/10/2023
J-214	ABIADA	04/11/2023
J-215	PALOMBERA ESTE	04/11/2023
J-216	MONTEQUEMAO	04/11/2023
J-217	CIEZA NORTE	04/11/2023
J-218	MOZAGRUCU	04/11/2023
J-219	VADOS SUR	04/11/2023
J-220	PEÑA COLSA	04/11/2023
J-221	CANALUCU	04/11/2023
J-222	CASAL ESTE	04/11/2023
J-223	BICOBRES SUR	04/11/2023
J-224	ARRETUERTO	04/11/2023
J-225	PÁMANES	04/11/2023
J-226	MATASEÑAS	04/11/2023
J-227	MILAGRO	05/11/2023
J-228	FUENTES OESTE	05/11/2023
J-229	MONTABLIZ	05/11/2023
J-230	SAN CIFRIÁN	05/11/2023
J-231	VADOS CENTRO	05/11/2023
J-232	PEÑA FRESNEDA	05/11/2023
J-233	NEGRÉU	05/11/2023
J-234	CASAL NORTE	05/11/2023
J-235	DOBRA REGAOS	05/11/2023
J-236	COTERA ORIA	05/11/2023
J-237	MONTE CUBINO	05/11/2023
J-238	PANDA Y CARRIELDA	05/11/2023

ID	LOTE	FECHA
J-239	PALOMBERA OESTE	11/11/2023
J-240	VILLACANTID	11/11/2023
J-241	CIEZA SUR	11/11/2023
J-242	FRESNEDA Y LA GESÍA	11/11/2023
J-243	MOZAGRO	11/11/2023
J-244	VALFRÍA	11/11/2023
J-245	LA DEHESA	11/11/2023
J-246	BÁRCENA VERDUJAL	11/11/2023
J-247	SOLIGOTE	11/11/2023
J-248	ARABEDES	11/11/2023
J-249	BÁRAJO	11/11/2023
J-250	BARCENILLA	11/11/2023
J-251	ONQUEMADA	11/11/2023
J-252	SOBREBODIA	11/11/2023
J-253	FUENTES ESTE	12/11/2023
J-254	IZARA SUANO	12/11/2023
J-255	VAOCEREZO	12/11/2023
J-256	LA MIÑA	12/11/2023
J-257	LA MAHILLA	12/11/2023
J-258	EL TÁLADRO	12/11/2023
J-259	CASAL ESTE	12/11/2023
J-260	BICOBRES NORTE	12/11/2023
J-261	LA HOYONA	12/11/2023
J-262	CUESTA BERNIZO	12/11/2023
J-263	MILEBAÑOS	12/11/2023
J-264	MAZANDRERO	18/11/2023
J-265	ARGÜESO	18/11/2023
J-266	RODIL-LA BACERA	18/11/2023
J-267	CIEZA NORTE	18/11/2023
J-268	LA COTERA	18/11/2023
J-269	CANDANOSO	18/11/2023
J-270	CAVIÑA	18/11/2023
J-271	CASAL NORTE	18/11/2023
J-272	LA CESTERA	18/11/2023
J-273	PODA Y CORDANCAS	18/11/2023
J-274	CALEJO	18/11/2023
J-275	COTERA ORIA	18/11/2023
J-276	MONTE CUBINO	18/11/2023
J-277	PANDA Y CARRIELDA	18/11/2023
J-278	ABIADA	19/11/2023
J-279	SOTO	19/11/2023
J-280	GUSTÍO FONTECHA	19/11/2023
J-281	PONIENTE	19/11/2023
J-282	SAN CIFRIÁN	19/11/2023
J-283	ROZALÉN	19/11/2023
J-284	VADOS SUR	19/11/2023
J-285	CANALUCU	19/11/2023
J-286	TEJÉU	19/11/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
J-287	BICOBRES SUR	19/11/2023
J-288	ARRETUERTO	19/11/2023
J-289	SOBREIGLESIAS	19/11/2023
J-290	MATASEÑAS	19/11/2023
J-291	MILAGRO	25/11/2023
J-292	FUENTES OESTE	25/11/2023
J-293	VAOCEREZO	25/11/2023
J-294	FRESNEDA Y LA GESÍA	25/11/2023
J-295	VALFRÍA	25/11/2023
J-296	LA DEHESA	25/11/2023
J-297	LA FRENTE Y NAVAS	25/11/2023
J-298	CASAL ESTE	25/11/2023
J-299	BICOBRES NORTE	25/11/2023
J-300	LA HOYONA	25/11/2023
J-301	CUESTA BERNIZO	25/11/2023
J-302	MILEBAÑOS	25/11/2023
J-303	TORNERO	26/11/2023
J-304	PALOMBERA OESTE	26/11/2023
J-305	MONTABLIZ	26/11/2023
J-306	MONTEQUEMAO	26/11/2023
J-307	MOZAGRUCU	26/11/2023
J-308	MONTE AA	26/11/2023
J-309	PEÑA FRESNEDA	26/11/2023
J-310	BÁRCENA VERDUJAL	26/11/2023
J-311	SOLIGOTE	26/11/2023
J-312	ARABEDES	26/11/2023
J-313	BÁRAJO	26/11/2023
J-314	BARCENILLA	26/11/2023
J-315	ONQUEMADA	26/11/2023
J-316	SOBREBODIA	26/11/2023
J-317	PROAÑO	02/12/2023
J-318	VILLACANTID	02/12/2023
J-319	LA GRAJERA	02/12/2023
J-320	CIEZA SUR	02/12/2023
J-321	MOZAGRO	02/12/2023
J-322	SERRADORES	02/12/2023
J-323	CANDANOSO	02/12/2023
J-324	CANALUCU	02/12/2023
J-325	EL TÁLADRO	02/12/2023
J-326	BICOBRES SUR	02/12/2023
J-327	ARRETUERTO	02/12/2023
J-328	PÁMANES	02/12/2023
J-329	SOBREIGLESIAS	02/12/2023
J-330	MAZANDRERO	03/12/2023
J-331	SOTO	03/12/2023
J-332	PONIENTE	03/12/2023
J-333	COO-SAN CIPRIANO	03/12/2023
J-334	VADOS NORTE	03/12/2023

ID	LOTE	FECHA
J-335	LA COTERA	03/12/2023
J-336	CAVIÑA	03/12/2023
J-337	NEGRÉU	03/12/2023
J-338	CASAL NORTE	03/12/2023
J-339	PODA Y CORDANCAS	03/12/2023
J-340	DOBRA REGAOS	03/12/2023
J-341	COTERA ORIA	03/12/2023
J-342	MONTE CUBINO	03/12/2023
J-343	PANDA Y CARRIELDA	03/12/2023
J-344	MILAGRO	09/12/2023
J-345	FUENTES OESTE	09/12/2023
J-346	MONTABLIZ	09/12/2023
J-347	MONTEQUEMAO	09/12/2023
J-348	MONTE AA	09/12/2023
J-349	VADOS CENTRO	09/12/2023
J-350	LA CESTERA	09/12/2023
J-351	TEJÉU	09/12/2023
J-352	ARABEDES	09/12/2023
J-353	DOBRA EL MAZO	09/12/2023
J-354	MARGAPERAS	09/12/2023
J-355	FONFRÍA	09/12/2023
J-356	SOBREBODIA	09/12/2023
J-357	PALOMBERA ESTE	10/12/2023
J-358	GUSTÍO FONTECHA	10/12/2023
J-359	VAOCEREZO	10/12/2023
J-360	RODIL-LA BACERA	10/12/2023
J-361	VADOS SUR	10/12/2023
J-362	PEÑA COLSA	10/12/2023
J-363	LA FRENTE Y NAVAS	10/12/2023
J-364	CASAL ESTE	10/12/2023
J-365	VALLEJAS DE SAN PABLO	10/12/2023
J-366	LA HOYONA	10/12/2023
J-367	CUESTA BERNIZO	10/12/2023
J-368	MILEBAÑOS	10/12/2023
J-369	LA ROBLA	10/12/2023
J-370	FUENTES ESTE	16/12/2023
J-371	IZARA SUANO	16/12/2023
J-372	CIEZA SUR	16/12/2023
J-373	SAN CIFRIÁN	16/12/2023
J-374	VADOS NORTE	16/12/2023
J-375	LA COTERA	16/12/2023
J-376	BÁRCENA VERDUJAL	16/12/2023
J-377	SOLIGOTE	16/12/2023
J-378	PODA Y CORDANCAS	16/12/2023
J-379	CALEJO	16/12/2023
J-380	COTERA ORIA	16/12/2023
J-381	MONTE CUBINO	16/12/2023
J-382	PANDA Y CARRIELDA	16/12/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
J-383	MAZANDRERO	17/12/2023
J-384	ARGÜESO	17/12/2023
J-385	COO-SAN CIPRIANO	17/12/2023
J-386	MOZAGRUCU	17/12/2023
J-387	LA MIÑA	17/12/2023
J-388	SERRADORES	17/12/2023
J-389	CANALUCU	17/12/2023
J-390	EL TÁLADRO	17/12/2023
J-391	BICOBRES SUR	17/12/2023
J-392	ARRETUERTO	17/12/2023
J-393	SOBREIGLESIAS	17/12/2023
J-394	MATASEÑAS	17/12/2023
J-395	PALOMBERA OESTE	23/12/2023
J-396	VILLACANTID	23/12/2023
J-397	RODIL-LA BACERA	23/12/2023
J-398	CIEZA NORTE	23/12/2023
J-399	VIAÑA	23/12/2023
J-400	LA DEHESA	23/12/2023
J-401	NEGRÉU	23/12/2023
J-402	CASAL NORTE	23/12/2023
J-403	BICOBRES NORTE	23/12/2023
J-404	VALLEJAS DE SAN PABLO	23/12/2023
J-405	LA HOYONA	23/12/2023
J-406	CUESTA BERNIZO	23/12/2023
J-407	MILEBAÑOS	23/12/2023
J-408	PALOMBERA ESTE	30/12/2023
J-409	GUSTÍO FONTECHA	30/12/2023
J-410	PONIENTE	30/12/2023
J-411	MOZAGRO	30/12/2023
J-412	VADOS CENTRO	30/12/2023
J-413	PEÑA COLSA	30/12/2023
J-414	CAVIÑA	30/12/2023
J-415	LA CESTERA	30/12/2023
J-416	TEJÉU	30/12/2023
J-417	ARABEDES	30/12/2023
J-418	MARGAPERAS	30/12/2023
J-419	RAIZ ACEBAL	30/12/2023
J-420	FONFRÍA	30/12/2023
J-421	SOBREBODIA	30/12/2023
J-422	MILAGRO	06/01/2024
J-423	ARGÜESO	06/01/2024
J-424	VAOCEREZO	06/01/2024
J-425	FRESNEDA Y LA GESÍA	06/01/2024
J-426	SAN CIFRIÁN	06/01/2024
J-427	LA MIÑA	06/01/2024
J-428	LA MAHILLA	06/01/2024
J-429	CANALUCU	06/01/2024
J-430	BICOBRES SUR	06/01/2024

ID	LOTE	FECHA
J-431	PAMANES	06/01/2024
J-432	SOBREIGLESIAS	06/01/2024
J-433	MATASEÑAS	06/01/2024
J-434	TORNERO	07/01/2024
J-435	IZARA SUANO	07/01/2024
J-436	MONTABLIZ	07/01/2024
J-437	MONTEQUEMAO	07/01/2024
J-438	MONTE AA	07/01/2024
J-439	PEÑA FRESNEDA	07/01/2024
J-440	BÁRCENA VERDUJAL	07/01/2024
J-441	SOLIGOTE	07/01/2024
J-442	PODA Y CORDANCAS	07/01/2024
J-443	BÁRAJO	07/01/2024
J-444	BARCENILLA	07/01/2024
J-445	ONQUEMADA	07/01/2024
J-446	PANDA Y CARRIELDA	07/01/2024
J-447	MAZANDRERO	13/01/2024
J-448	SOTO	13/01/2024
J-449	LA GRAJERA	13/01/2024
J-450	CIEZA SUR	13/01/2024
J-451	VADOS NORTE	13/01/2024
J-452	CANDANOSO	13/01/2024
J-453	CAVIÑA	13/01/2024
J-454	LA FRENTE Y NAVAS	13/01/2024
J-455	CASAL ESTE	13/01/2024
J-456	ARABEDES	13/01/2024
J-457	DOBRA REGAOS	13/01/2024
J-458	CALEJO	13/01/2024
J-459	COTERA ORIA	13/01/2024
J-460	SOBREBODIA	13/01/2024
J-461	PALOMBERA ESTE	14/01/2024
J-462	GUSTÍO FONTECHA	14/01/2024
J-463	CIEZA NORTE	14/01/2024
J-464	MOZAGRUCU	14/01/2024
J-465	VIAÑA	14/01/2024
J-466	VALFRÍA	14/01/2024
J-467	NEGRÉU	14/01/2024
J-468	CASAL NORTE	14/01/2024
J-469	BICOBRES NORTE	14/01/2024
J-470	DOBRA EL MAZO	14/01/2024
J-471	MARGAPERAS	14/01/2024
J-472	FONFRÍA	14/01/2024
J-473	LA ROBLA	14/01/2024
J-474	PROAÑO	20/01/2024
J-475	PALOMBERA OESTE	20/01/2024
J-476	PONIENTE	20/01/2024
J-477	COO-SAN CIPRIANO	20/01/2024
J-478	SAN CIFRIÁN	20/01/2024

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
J-479	ROZALÉN	20/01/2024
J-480	PEÑA COLSA	20/01/2024
J-481	BÁRCENA VERDUJAL	20/01/2024
J-482	SOLIGOTE	20/01/2024
J-483	PODA Y CORDANCAS	20/01/2024
J-484	BÁRAJO	20/01/2024
J-485	BARCENILLA	20/01/2024
J-486	ONQUEMADA	20/01/2024
J-487	PANDA Y CARRIELDA	20/01/2024
J-488	ARGÜESO	21/01/2024
J-489	FUENTES OESTE	21/01/2024
J-490	MONTEQUEMAO	21/01/2024
J-491	FRESNEDA Y LA GESÍA	21/01/2024
J-492	SERRADORES	21/01/2024
J-493	LA MAHILLA	21/01/2024
J-494	LA CESTERA	21/01/2024
J-495	TEJÉU	21/01/2024
J-496	VALLEJAS DE SAN PABLO	21/01/2024
J-497	BICOBRES SUR	21/01/2024
J-498	LA HOYONA	21/01/2024
J-499	CUESTA BERNIZO	21/01/2024
J-500	MILEBAÑOS	21/01/2024
J-501	ABIADA	27/01/2024
J-502	GUSTÍO FONTECHA	27/01/2024
J-503	RODIL-LA BACERA	27/01/2024
J-504	VADOS CENTRO	27/01/2024
J-505	PEÑA FRESNEDA	27/01/2024
J-506	LA FRENTE Y NAVAS	27/01/2024
J-507	CASAL NORTE	27/01/2024
J-508	BICOBRES NORTE	27/01/2024
J-509	DOBRA EL MAZO	27/01/2024
J-510	RAIZ ACEBAL	27/01/2024
J-511	FONFRÍA	27/01/2024
J-512	LA ROBLA	27/01/2024
J-513	TORNERO	28/01/2024
J-514	FUENTES ESTE	28/01/2024
J-515	LA GRAJERA	28/01/2024
J-516	CIEZA SUR	28/01/2024
J-517	VADOS NORTE	28/01/2024
J-518	CANDANOSO	28/01/2024
J-519	CANALUCU	28/01/2024
J-520	EL TÁLADRO	28/01/2024
J-521	DOBRA REGAOS	28/01/2024
J-522	CALEJO	28/01/2024
J-523	COTERA ORIA	28/01/2024
J-524	SOBREBODIA	28/01/2024
J-525	PROAÑO	03/02/2024
J-526	VILLACANTID	03/02/2024

ID	LOTE	FECHA
J-527	MONTEQUEMAO	03/02/2024
J-528	MOZAGRO	03/02/2024
J-529	VIANA	03/02/2024
J-530	VALFRÍA	03/02/2024
J-531	CAVIÑA	03/02/2024
J-532	NEGRÉU	03/02/2024
J-533	TEJÉU	03/02/2024
J-534	VALLEJAS DE SAN PABLO	03/02/2024
J-535	BICOBRES SUR	03/02/2024
J-536	ARRETUERTO	03/02/2024
J-537	SOBREIGLESIAS	03/02/2024
J-538	MATASEÑAS	03/02/2024
J-539	MILAGRO	04/02/2024
J-540	PALOMBERA ESTE	04/02/2024
J-541	COO-SAN CIPRIANO	04/02/2024
J-542	SERRADORES	04/02/2024
J-543	LA MAHILLA	04/02/2024
J-544	BÁRCENA VERDUJAL	04/02/2024
J-545	BÁRAJO	04/02/2024
J-546	BARCENILLA	04/02/2024
J-547	ONQUEMADA	04/02/2024
J-548	PANDA Y CARRIELDA	04/02/2024
J-549	ABIADA	10/02/2024
J-550	PALOMBERA OESTE	10/02/2024
J-551	RODIL-LA BACERA	10/02/2024
J-552	CIEZA NORTE	10/02/2024
J-553	ROZALÉN	10/02/2024
J-554	LA DEHESA	10/02/2024
J-555	CASAL NORTE	10/02/2024
J-556	LA CESTERA	10/02/2024
J-557	COTERA ORIA	10/02/2024
J-558	FONFRÍA	10/02/2024
J-559	MONTE CUBINO	10/02/2024
J-560	LA ROBLA	10/02/2024
J-561	TORNERO	11/02/2024
J-562	SOTO	11/02/2024
J-563	IZARA SUANO	11/02/2024
J-564	VAOCEREZO	11/02/2024
J-565	PONIENTE	11/02/2024
J-566	VADOS SUR	11/02/2024
J-567	PEÑA COLSA	11/02/2024
J-568	EL TÁLADRO	11/02/2024
J-569	CASAL ESTE	11/02/2024
J-570	ARABEDES	11/02/2024
J-571	DOBRA EL MAZO	11/02/2024
J-572	PÁMANES	11/02/2024

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CACERÍAS DE PERREO DE LIEBRE 2023/2024

ID	LOTE	FECHA
P-001	ABIADA	12/09/2023
P-002	MAZANDRERO	12/09/2023
P-003	FUENTES ESTE	12/09/2023
P-004	VAOCEREZO	12/09/2023
P-005	COO-SAN CIPRIANO	12/09/2023
P-006	SAN CIFRIÁN	12/09/2023
P-007	VALFRÍA	12/09/2023
P-008	CANALUCU	12/09/2023
P-009	CASAL NORTE	12/09/2023
P-010	TEJÉU	12/09/2023
P-011	FUENTES OESTE	14/09/2023
P-012	VILLACANTID	14/09/2023
P-013	MONTABLIZ	14/09/2023
P-014	RODIL-LA BACERA	14/09/2023
P-015	MOZAGRUCU	14/09/2023
P-016	SERRADORES	14/09/2023
P-017	LA DEHESA	14/09/2023
P-018	CASAL ESTE	14/09/2023
P-019	SOLIGOTE	14/09/2023
P-020	LA FRENTE Y NAVAS	16/09/2023
P-021	PALOMBERA ESTE	19/09/2023
P-022	LA GRAJERA	19/09/2023
P-023	MONTEQUEMAO	19/09/2023
P-024	CIEZA NORTE	19/09/2023
P-025	MONTE AA	19/09/2023
P-026	SERRADORES	19/09/2023
P-027	NEGRÉU	19/09/2023
P-028	TEJÉU	19/09/2023
P-029	SOTO	21/09/2023
P-030	PALOMBERA OESTE	21/09/2023
P-031	FUENTES ESTE	21/09/2023
P-032	MONTABLIZ	21/09/2023
P-033	PONIENTE	21/09/2023
P-034	MOZAGRO	21/09/2023
P-035	ROZALÉN	21/09/2023
P-036	LA FRENTE Y NAVAS	21/09/2023
P-037	BÁRCENA VERDUJAL	21/09/2023
P-038	ABIADA	26/09/2023
P-039	PROAÑO	26/09/2023
P-040	FUENTES OESTE	26/09/2023
P-041	RODIL-LA BACERA	26/09/2023
P-042	ROZALÉN	26/09/2023
P-043	LA MIÑA	26/09/2023
P-044	CASAL ESTE	26/09/2023
P-045	SOLIGOTE	26/09/2023
P-046	PALOMBERA OESTE	28/09/2023

ID	LOTE	FECHA
P-047	ARGÜESO	28/09/2023
P-048	VILLACANTID	28/09/2023
P-049	VAOCEREZO	28/09/2023
P-050	COO-SAN CIPRIANO	28/09/2023
P-051	SAN CIFRIÁN	28/09/2023
P-052	VALFRÍA	28/09/2023
P-053	CASAL NORTE	28/09/2023
P-054	LA CESTERA	28/09/2023
P-055	SOTO	03/10/2023
P-056	PALOMBERA ESTE	03/10/2023
P-057	MONTEQUEMAO	03/10/2023
P-058	PONIENTE	03/10/2023
P-059	MOZAGRO	03/10/2023
P-060	MONTE AA	03/10/2023
P-061	LA DEHESA	03/10/2023
P-062	BÁRCENA VERDUJAL	03/10/2023
P-063	MAZANDRERO	05/10/2023
P-064	ARGÜESO	05/10/2023
P-065	LA GRAJERA	05/10/2023
P-066	CIEZA NORTE	05/10/2023
P-067	MOZAGRUCU	05/10/2023
P-068	LA MIÑA	05/10/2023
P-069	CANALUCU	05/10/2023
P-070	NEGRÉU	07/10/2023
P-071	PROAÑO	08/10/2023
P-072	LA CESTERA	08/10/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CACERÍAS DE LIEBRE 2023/2024

ID	LOTE	FECHA
L-001	SOTO	10/10/2023
L-002	PALOMBERA OESTE	10/10/2023
L-003	VAOCEREZO	10/10/2023
L-004	CIEZA NORTE	10/10/2023
L-005	CANALUCU	10/10/2023
L-006	ARGÜESO	12/10/2023
L-007	FUENTES ESTE	12/10/2023
L-008	RODIL-LA BACERA	12/10/2023
L-009	MOZAGRO	12/10/2023
L-010	ROZALÉN	12/10/2023
L-011	NEGRÉU	12/10/2023
L-012	CASAL ESTE	12/10/2023
L-013	LA MIÑA	14/10/2023
L-014	ABIADA	17/10/2023
L-015	VILLACANTID	17/10/2023
L-016	VAOCEREZO	17/10/2023
L-017	PONIENTE	17/10/2023
L-018	SAN CIFRIÁN	17/10/2023
L-019	VALFRÍA	17/10/2023
L-020	LA FRENTE Y NAVAS	17/10/2023
L-021	SOTO	19/10/2023
L-022	PALOMBERA OESTE	19/10/2023
L-023	MOZAGRUCU	19/10/2023
L-024	LA DEHESA	19/10/2023
L-025	BÁRCENA VERDUJAL	19/10/2023
L-026	COO-SAN CIPRIANO	22/10/2023
L-027	SERRADORES	22/10/2023
L-028	CANALUCU	22/10/2023
L-029	PROAÑO	24/10/2023
L-030	ARGÜESO	24/10/2023
L-031	MONTABLIZ	24/10/2023
L-032	MONTE AA	24/10/2023
L-033	CASAL NORTE	24/10/2023
L-034	SOLIGOTE	24/10/2023
L-035	PALOMBERA ESTE	26/10/2023
L-036	FUENTES OESTE	26/10/2023
L-037	CIEZA NORTE	26/10/2023
L-038	MOZAGRUCU	26/10/2023
L-039	LA MIÑA	26/10/2023
L-040	LA DEHESA	26/10/2023
L-041	NEGRÉU	26/10/2023
L-042	ROZALÉN	28/10/2023
L-043	ABIADA	31/10/2023
L-044	PONIENTE	31/10/2023
L-045	SAN CIFRIÁN	31/10/2023
L-046	SERRADORES	31/10/2023

ID	LOTE	FECHA
L-047	BÁRCENA VERDUJAL	31/10/2023
L-048	FUENTES ESTE	04/11/2023
L-049	LA GRAJERA	04/11/2023
L-050	MONTEQUEMAO	01/11/2023
L-051	COO-SAN CIPRIANO	28/10/2023
L-052	MONTE AA	01/11/2023
L-053	LA MIÑA	01/11/2023
L-054	CASAL NORTE	04/11/2023
L-055	MAZANDRERO	07/11/2023
L-056	VILLACANTID	07/11/2023
L-057	VAOCEREZO	07/11/2023
L-058	MOZAGRO	07/11/2023
L-059	TEJÉU	07/11/2023
L-060	PROAÑO	09/11/2023
L-061	LA GRAJERA	09/11/2023
L-062	MONTE AA	09/11/2023
L-063	CANALUCU	09/11/2023
L-064	LA CESTERA	09/11/2023
L-065	RODIL-LA BACERA	12/11/2023
L-066	MAZANDRERO	14/11/2023
L-067	FUENTES OESTE	14/11/2023
L-068	CIEZA NORTE	14/11/2023
L-069	MOZAGRUCU	14/11/2023
L-070	LA DEHESA	14/11/2023
L-071	CASAL ESTE	14/11/2023
L-072	ARGÜESO	16/11/2023
L-073	MONTEQUEMAO	16/11/2023
L-074	SAN CIFRIÁN	16/11/2023
L-075	LA FRENTE Y NAVAS	16/11/2023
L-076	LA CESTERA	16/11/2023
L-077	SOLIGOTE	18/11/2023
L-078	VAOCEREZO	19/11/2023
L-079	COO-SAN CIPRIANO	19/11/2023
L-080	VALFRÍA	19/11/2023
L-081	PALOMBERA OESTE	21/11/2023
L-082	MONTABLIZ	21/11/2023
L-083	MONTE AA	21/11/2023
L-084	LA MIÑA	21/11/2023
L-085	TEJÉU	21/11/2023
L-086	PALOMBERA ESTE	23/11/2023
L-087	FUENTES ESTE	23/11/2023
L-088	LA GRAJERA	23/11/2023
L-089	PONIENTE	23/11/2023
L-090	SERRADORES	23/11/2023
L-091	CASAL NORTE	23/11/2023
L-092	LA FRENTE Y NAVAS	26/11/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
L-093	VILLACANTID	28/11/2023
L-094	RODIL-LA BACERA	28/11/2023
L-095	ROZALÉN	28/11/2023
L-096	VALFRÍA	28/11/2023
L-097	LA CESTERA	28/11/2023
L-098	PALOMBERA ESTE	30/11/2023
L-099	FUENTES OESTE	30/11/2023
L-100	CIEZA NORTE	30/11/2023
L-101	SAN CIFRIÁN	30/11/2023
L-102	TEJÉU	30/11/2023
L-103	CASAL ESTE	02/12/2023
L-104	ABIADA	06/12/2023
L-105	MONTABLIZ	08/12/2023
L-106	PONIENTE	06/12/2023
L-107	MOZAGRO	08/12/2023
L-108	SOLIGOTE	05/12/2023
L-109	PROAÑO	08/12/2023
L-110	FUENTES ESTE	08/12/2023
L-111	VALFRÍA	06/12/2023
L-112	CANALUCU	08/12/2023
L-113	BÁRCENA VERDUJAL	08/12/2023
L-114	LA FRENTE Y NAVAS	09/12/2023
L-115	MAZANDRERO	12/12/2023
L-116	PALOMBERA OESTE	12/12/2023
L-117	RODIL-LA BACERA	12/12/2023
L-118	LA DEHESA	12/12/2023
L-119	NEGRÉU	12/12/2023
L-120	SOTO	14/12/2023

ID	LOTE	FECHA
L-121	VILLACANTID	14/12/2023
L-122	LA GRAJERA	14/12/2023
L-123	CASAL NORTE	14/12/2023
L-124	LA CESTERA	17/12/2023
L-125	PALOMBERA ESTE	19/12/2023
L-126	FUENTES OESTE	19/12/2023
L-127	MONTEQUEMAO	19/12/2023
L-128	MOZAGRUCU	19/12/2023
L-129	SOLIGOTE	19/12/2023
L-130	ABIADA	21/12/2023
L-131	PROAÑO	21/12/2023
L-132	ROZALÉN	21/12/2023
L-133	CASAL ESTE	23/12/2023
L-134	MAZANDRERO	26/12/2023
L-135	COO-SAN CIPRIANO	26/12/2023
L-136	SERRADORES	26/12/2023
L-137	TEJÉU	26/12/2023
L-138	SOTO	30/12/2023
L-139	ARGÜESO	28/12/2023
L-140	MONTABLIZ	28/12/2023
L-141	MOZAGRO	28/12/2023
L-142	BÁRCENA VERDUJAL	28/12/2023
L-143	MONTEQUEMAO	30/12/2023
L-144	NEGRÉU	30/12/2023

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CA CERÍAS DE SORDA 2023/2024

ID	LOTE	FECHA	ID	LOTE	FECHA
B-001	PALOMBERA ESTE	01/11/2023	B-051	PEÑA COLSA	09/11/2023
B-002	FUENTES ESTE	01/11/2023	B-054	BICOBRES NORTE	09/11/2023
B-003	VAOCEREZO	01/11/2023	B-055	SOBREIGLESIAS	09/11/2023
B-004	CIEZA NORTE	01/11/2023	B-056	FUENTES OESTE	11/11/2023
B-005	ROZALÉN	01/11/2023	B-057	SAN CIFRIÁN	11/11/2023
B-006	VADOS SUR	01/11/2023	B-058	MOZAGRO	12/11/2023
B-007	LA COTERA	01/11/2023	B-059	ROZALÉN	12/11/2023
B-008	PEÑA COLSA	01/11/2023	B-060	CANDANOSO	12/11/2023
B-009	CANDANOSO	01/11/2023	B-061	SOTO	14/11/2023
B-011	LA CESTERA	01/11/2023	B-062	FUENTES ESTE	18/11/2023
B-012	ARABEDES	05/11/2023	B-063	MONTABLIZ	14/11/2023
B-013	SOTO	04/11/2023	B-064	VAOCEREZO	14/11/2023
B-014	PALOMBERA OESTE	02/11/2023	B-065	MONTEQUEMAO	19/11/2023
B-015	MONTABLIZ	02/11/2023	B-066	SAN CIFRIÁN	14/11/2023
B-016	CIEZA SUR	04/11/2023	B-067	VADOS SUR	14/11/2023
B-017	MOZAGRO	05/11/2023	B-068	SERRADORES	19/11/2023
B-018	VIANA	05/11/2023	B-069	LA MAHILLA	14/11/2023
B-019	PEÑA FRESNEDA	01/11/2023	B-070	LA FRENTE Y NAVAS	14/11/2023
B-020	NEGRÉU	02/11/2023	B-072	LA CESTERA	14/11/2023
B-022	TEJÉU	04/11/2023	B-073	PODA Y CORDANCAS	14/11/2023
B-023	PODA Y CORDANCAS	04/11/2023	B-074	BICOBRES NORTE	19/11/2023
B-024	GUSTÍO FONTECHA	04/11/2023	B-075	PALOMBERA ESTE	16/11/2023
B-025	VAOCEREZO	04/11/2023	B-076	GUSTÍO FONTECHA	16/11/2023
B-026	ROZALÉN	04/11/2023	B-077	LA GRAJERA	16/11/2023
B-027	LA FRENTE Y NAVAS	04/11/2023	B-078	RODIL-LA BACERA	16/11/2023
B-028	LA CESTERA	05/11/2023	B-079	COO-SAN CIPRIANO	16/11/2023
B-029	PALOMBERA OESTE	07/11/2023	B-080	ROZALÉN	16/11/2023
B-030	FUENTES OESTE	07/11/2023	B-081	VADOS CENTRO	18/11/2023
B-031	LA GRAJERA	11/11/2023	B-082	PEÑA FRESNEDA	16/11/2023
B-032	CIEZA NORTE	07/11/2023	B-083	PEÑA COLSA	16/11/2023
B-033	SAN CIFRIÁN	07/11/2023	B-084	CANDANOSO	19/11/2023
B-034	VADOS NORTE	11/11/2023	B-085	CAVIÑA	16/11/2023
B-035	VADOS CENTRO	12/11/2023	B-087	TEJÉU	16/11/2023
B-036	LA MIÑA	07/11/2023	B-088	SOLIGOTE	16/11/2023
B-037	LA COTERA	12/11/2023	B-089	ARABEDES	16/11/2023
B-038	LA MAHILLA	07/11/2023	B-090	LA GRAJERA	18/11/2023
B-039	CANDANOSO	07/11/2023	B-091	LA COTERA	19/11/2023
B-040	CANALUCU	11/11/2023	B-092	EL TÁLADRO	19/11/2023
B-041	LA FRENTE Y NAVAS	07/11/2023	B-093	FUENTES OESTE	21/11/2023
B-043	PODA Y CORDANCAS	07/11/2023	B-094	GUSTÍO FONTECHA	25/11/2023
B-044	SOTO	09/11/2023	B-095	LA GRAJERA	21/11/2023
B-045	PALOMBERA ESTE	09/11/2023	B-096	CIEZA SUR	21/11/2023
B-046	GUSTÍO FONTECHA	09/11/2023	B-097	COO-SAN CIPRIANO	21/11/2023
B-047	CIEZA SUR	09/11/2023	B-098	MOZAGRO	21/11/2023
B-048	COO-SAN CIPRIANO	09/11/2023	B-099	VADOS NORTE	21/11/2023
B-049	VADOS SUR	09/11/2023	B-100	VALFRÍA	21/11/2023
B-050	VALFRÍA	09/11/2023	B-101	LA MAHILLA	21/11/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
B-102	CANDANOSO	21/11/2023
B-103	CANALUCU	21/11/2023
B-104	LA FRENTE Y NAVAS	21/11/2023
B-105	LA CESTERA	21/11/2023
B-106	BICOBRES NORTE	21/11/2023
B-107	SOBREIGLESIAS	21/11/2023
B-108	SOTO	25/11/2023
B-109	IZARA SUANO	23/11/2023
B-110	VAOCEREZO	23/11/2023
B-111	MONTEQUEMAO	23/11/2023
B-112	CIEZA NORTE	23/11/2023
B-113	VADOS CENTRO	25/11/2023
B-114	LA MIÑA	26/11/2023
B-115	PEÑA FRESNEDA	23/11/2023
B-116	PEÑA COLSA	23/11/2023
B-117	CAVIÑA	23/11/2023
B-118	NEGRÉU	23/11/2023
B-120	SOLIGOTE	23/11/2023
B-121	MOZAGRO	25/11/2023
B-122	SAN CIFRIÁN	25/11/2023
B-123	ROZALÉN	26/11/2023
B-124	LA MAHILLA	26/11/2023
B-125	CANALUCU	26/11/2023
B-126	SOTO	28/11/2023
B-127	FUENTES OESTE	28/11/2023
B-128	IZARA SUANO	03/12/2023
B-129	CIEZA NORTE	28/11/2023
B-130	MOZAGRUCU	28/11/2023
B-131	SAN CIFRIÁN	28/11/2023
B-132	VADOS SUR	28/11/2023
B-133	SERRADORES	28/11/2023
B-134	LA COTERA	28/11/2023
B-135	CANDANOSO	28/11/2023
B-136	EL TÁLADRO	28/11/2023
B-138	TEJÉU	28/11/2023
B-139	ARABEDES	28/11/2023
B-140	SOBREIGLESIAS	28/11/2023
B-141	PALOMBERA OESTE	30/11/2023
B-142	GUSTÍO FONTECHA	30/11/2023
B-143	LA GRAJERA	30/11/2023
B-144	VAOCEREZO	30/11/2023
B-145	COO-SAN CIPRIANO	30/11/2023
B-146	VADOS NORTE	30/11/2023
B-147	VADOS CENTRO	02/12/2023
B-148	LA MIÑA	03/12/2023
B-149	VALFRÍA	30/11/2023
B-150	LA DEHESA	30/11/2023
B-151	CAVIÑA	30/11/2023

ID	LOTE	FECHA
B-152	NEGRÉU	30/11/2023
B-153	EL TÁLADRO	30/11/2023
B-155	LA CESTERA	02/12/2023
B-156	BICOBRES NORTE	30/11/2023
B-157	LA MAHILLA	02/12/2023
B-158	FUENTES OESTE	03/12/2023
B-159	MONTE AA	03/12/2023
B-160	LA FRENTE Y NAVAS	03/12/2023
B-161	SOTO	05/12/2023
B-162	PALOMBERA ESTE	06/12/2023
B-163	GUSTÍO FONTECHA	06/12/2023
B-164	VAOCEREZO	05/12/2023
B-165	MONTEQUEMAO	06/12/2023
B-166	ROZALÉN	10/12/2023
B-167	VADOS NORTE	07/12/2023
B-168	SERRADORES	08/12/2023
B-169	LA DEHESA	05/12/2023
B-170	CANALUCU	06/12/2023
B-172	LA CESTERA	06/12/2023
B-173	PALOMBERA OESTE	07/12/2023
B-174	RODIL-LA BACERA	07/12/2023
B-175	CIEZA NORTE	09/12/2023
B-176	MOZAGRUCU	06/12/2023
B-177	SAN CIFRIÁN	08/12/2023
B-178	VIAÑA	07/12/2023
B-179	PEÑA FRESNEDA	10/12/2023
B-180	LA MAHILLA	08/12/2023
B-181	CANDANOSO	09/12/2023
B-182	LA FRENTE Y NAVAS	06/12/2023
B-183	SOLIGOTE	08/12/2023
B-184	ARABEDES	06/12/2023
B-185	LA COTERA	09/12/2023
B-186	CANALUCU	09/12/2023
B-188	COO-SAN CIPRIANO	10/12/2023
B-189	MOZAGRUCU	10/12/2023
B-190	LA DEHESA	10/12/2023
B-192	FUENTES ESTE	12/12/2023
B-193	LA GRAJERA	17/12/2023
B-194	VAOCEREZO	12/12/2023
B-195	MOZAGRO	12/12/2023
B-196	SAN CIFRIÁN	12/12/2023
B-197	ROZALÉN	12/12/2023
B-198	VADOS CENTRO	12/12/2023
B-199	VIAÑA	12/12/2023
B-200	PEÑA FRESNEDA	12/12/2023
B-201	VALFRÍA	12/12/2023
B-202	CAVIÑA	12/12/2023
B-203	CANALUCU	12/12/2023

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
B-205	TEJÉU	12/12/2023
B-206	PODA Y CORDANCAS	12/12/2023
B-207	SOBREIGLESIAS	12/12/2023
B-208	PALOMBERA OESTE	16/12/2023
B-209	FUENTES OESTE	14/12/2023
B-210	MONTEQUEMAO	14/12/2023
B-211	CIEZA NORTE	17/12/2023
B-212	MOZAGRUCU	14/12/2023
B-213	VADOS NORTE	14/12/2023
B-214	LA MIÑA	14/12/2023
B-215	SERRADORES	14/12/2023
B-216	LA MAHILLA	16/12/2023
B-217	CANDANOSO	14/12/2023
B-218	NEGRÉU	14/12/2023
B-219	EL TÁLADRO	14/12/2023
B-220	BICOBRES NORTE	16/12/2023
B-221	FRESNEDA Y LA GESÍA	16/12/2023
B-222	VIANA	16/12/2023
B-223	NEGRÉU	16/12/2023
B-224	VAOCEREZO	17/12/2023
B-226	IZARA SUANO	19/12/2023
B-227	MONTABLIZ	19/12/2023
B-228	COO-SAN CIPRIANO	19/12/2023
B-229	MONTE AA	19/12/2023
B-230	VADOS CENTRO	19/12/2023
B-231	LA MIÑA	19/12/2023
B-232	SERRADORES	19/12/2023
B-233	VALFRÍA	19/12/2023
B-234	CAVIÑA	23/12/2023
B-235	CANALUCU	19/12/2023
B-238	PODA Y CORDANCAS	19/12/2023
B-239	BICOBRES NORTE	19/12/2023
B-240	SOBREIGLESIAS	19/12/2023
B-241	SOTO	21/12/2023
B-242	GUSTÍO FONTECHA	21/12/2023
B-243	LA GRAJERA	23/12/2023
B-244	CIEZA SUR	21/12/2023
B-245	FRESNEDA Y LA GESÍA	21/12/2023
B-246	SAN CIFRIÁN	23/12/2023
B-247	VADOS SUR	21/12/2023
B-248	VIANA	21/12/2023
B-249	PEÑA FRESNEDA	21/12/2023
B-250	PEÑA COLSA	23/12/2023
B-251	LA DEHESA	21/12/2023
B-252	LA FRENTE Y NAVAS	21/12/2023
B-254	LA CESTERA	21/12/2023
B-255	SOLIGOTE	21/12/2023
B-256	ARABEDES	21/12/2023

ID	LOTE	FECHA
B-257	FUENTES ESTE	23/12/2023
B-258	MONTEQUEMAO	23/12/2023
B-259	MOZAGRO	23/12/2023
B-260	VADOS NORTE	23/12/2023
B-261	EL TÁLADRO	23/12/2023
B-262	TEJÉU	23/12/2023
B-263	PALOMBERA ESTE	26/12/2023
B-264	FUENTES ESTE	26/12/2023
B-265	IZARA SUANO	26/12/2023
B-266	RODIL-LA BACERA	26/12/2023
B-267	FRESNEDA Y LA GESÍA	26/12/2023
B-268	ROZALÉN	26/12/2023
B-269	PEÑA FRESNEDA	26/12/2023
B-270	LA MAHILLA	26/12/2023
B-271	CANDANOSO	26/12/2023
B-274	ARABEDES	26/12/2023
B-275	PALOMBERA OESTE	28/12/2023
B-276	GUSTÍO FONTECHA	28/12/2023
B-277	MONTEQUEMAO	28/12/2023
B-278	CIEZA SUR	28/12/2023
B-279	COO-SAN CIPRIANO	28/12/2023
B-280	MONTE AA	28/12/2023
B-281	VADOS SUR	28/12/2023
B-282	SERRADORES	28/12/2023
B-283	VALFRÍA	28/12/2023
B-284	CANALUCU	28/12/2023
B-285	LA FRENTE Y NAVAS	30/12/2023
B-286	LA CESTERA	28/12/2023
B-287	SOLIGOTE	28/12/2023
B-288	PODA Y CORDANCAS	28/12/2023
B-289	SOBREIGLESIAS	28/12/2023
B-290	LA GRAJERA	30/12/2023
B-291	MONTE AA	30/12/2023
B-292	LA MIÑA	30/12/2023
B-293	FUENTES OESTE	21/12/2023
B-294	IZARA SUANO	02/01/2024
B-295	MONTABLIZ	02/01/2024
B-296	RODIL-LA BACERA	02/01/2024
B-297	CIEZA NORTE	02/01/2024
B-298	FRESNEDA Y LA GESÍA	02/01/2024
B-299	MOZAGRUCU	02/01/2024
B-300	VADOS CENTRO	02/01/2024
B-301	VIANA	07/01/2024
B-302	SERRADORES	02/01/2024
B-303	LA COTERA	02/01/2024
B-304	LA DEHESA	02/01/2024
B-305	EL TÁLADRO	07/01/2024
B-307	SOLIGOTE	02/01/2024

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
B-308	BICOBRES NORTE	02/01/2024
B-309	FUENTES ESTE	09/11/2023
B-310	GUSTÍO FONTECHA	04/01/2024
B-311	MONTEQUEMAO	04/01/2024
B-312	CIEZA SUR	04/01/2024
B-313	MOZAGRO	07/01/2024
B-314	SAN CIFRIÁN	04/01/2024
B-315	PEÑA FRESNEDA	04/01/2024
B-316	VALFRÍA	04/01/2024
B-317	CAVIÑA	04/01/2024
B-318	NEGRÉU	04/01/2024
B-320	TEJÉU	04/01/2024
B-321	ARABEDES	04/01/2024
B-322	VADOS NORTE	06/01/2024
B-323	LA FRENTE Y NAVAS	06/01/2024
B-324	CIEZA SUR	07/01/2024
B-325	FRESNEDA Y LA GESÍA	07/01/2024
B-326	PEÑA COLSA	07/01/2024
B-327	LA DEHESA	07/01/2024
B-328	PALOMBERA OESTE	09/12/2023
B-329	GUSTÍO FONTECHA	09/01/2024
B-330	IZARA SUANO	09/01/2024
B-331	VAOCEREZO	09/01/2024
B-332	MONTEQUEMAO	09/01/2024
B-333	CIEZA NORTE	09/01/2024
B-334	MONTE AA	13/01/2024
B-335	VADOS CENTRO	09/01/2024
B-336	VIAÑA	09/01/2024
B-337	LA MIÑA	09/01/2024
B-338	PEÑA FRESNEDA	09/01/2024
B-339	VALFRÍA	09/01/2024
B-340	LA MAHILLA	14/01/2024
B-341	CAVIÑA	09/01/2024
B-342	NEGRÉU	09/01/2024
B-343	EL TÁLADRO	09/01/2024
B-344	TEJÉU	09/01/2024
B-345	PODA Y CORDANCAS	09/01/2024
B-346	SOTO	10/12/2023
B-347	PALOMBERA ESTE	05/11/2023
B-348	FUENTES ESTE	06/12/2023
B-349	MONTABLIZ	11/01/2024
B-350	RODIL-LA BACERA	13/01/2024
B-351	FRESNEDA Y LA GESÍA	14/01/2024
B-352	MOZAGRUCU	11/01/2024
B-353	VADOS SUR	11/01/2024
B-354	SERRADORES	13/01/2024
B-355	LA COTERA	11/01/2024
B-356	LA DEHESA	11/01/2024

ID	LOTE	FECHA
B-359	SOLIGOTE	13/01/2024
B-360	BICOBRES NORTE	11/01/2024
B-361	SOBREIGLESIAS	11/01/2024
B-362	FUENTES OESTE	10/12/2023
B-363	PEÑA COLSA	13/01/2024
B-364	FUENTES ESTE	26/11/2023
B-365	MONTEQUEMAO	14/01/2024
B-366	SOTO	21/11/2023
B-367	PALOMBERA ESTE	21/11/2023
B-368	VAOCEREZO	16/01/2024
B-369	RODIL-LA BACERA	16/01/2024
B-370	CIEZA NORTE	16/01/2024
B-371	FRESNEDA Y LA GESÍA	20/01/2024
B-372	SAN CIFRIÁN	16/01/2024
B-373	VADOS CENTRO	16/01/2024
B-374	LA MIÑA	16/01/2024
B-375	LA COTERA	20/01/2024
B-376	LA DEHESA	16/01/2024
B-377	CANALUCU	20/01/2024
B-380	TEJÉU	16/01/2024
B-381	PODA Y CORDANCAS	16/01/2024
B-382	SOBREIGLESIAS	20/01/2024
B-383	FUENTES OESTE	07/12/2023
B-384	IZARA SUANO	18/01/2024
B-385	MONTABLIZ	18/01/2024
B-386	RODIL-LA BACERA	20/01/2024
B-387	COO-SAN CIPRIANO	18/01/2024
B-388	MOZAGRO	18/01/2024
B-389	MONTE AA	18/01/2024
B-390	VADOS SUR	18/01/2024
B-391	VIAÑA	21/01/2024
B-392	PEÑA FRESNEDA	18/01/2024
B-393	VALFRÍA	18/01/2024
B-394	CAVIÑA	18/01/2024
B-395	NEGRÉU	18/01/2024
B-397	SOLIGOTE	18/01/2024
B-398	ARABEDES	21/01/2024
B-399	MONTABLIZ	20/01/2024
B-400	IZARA SUANO	21/01/2024
B-401	CIEZA SUR	21/01/2024
B-402	MOZAGRUCU	21/01/2024
B-403	VADOS NORTE	21/01/2024
B-404	NEGRÉU	21/01/2024
B-405	PALOMBERA ESTE	03/12/2023
B-406	FUENTES ESTE	30/12/2023
B-407	LA GRAJERA	23/01/2024
B-408	RODIL-LA BACERA	23/01/2024
B-409	CIEZA NORTE	23/01/2024

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
B-410	MOZAGRO	23/01/2024
B-411	ROZALÉN	23/01/2024
B-412	VADOS CENTRO	23/01/2024
B-413	VADOS SUR	23/01/2024
B-414	SERRADORES	23/01/2024
B-415	LA COTERA	23/01/2024
B-416	PEÑA COLSA	23/01/2024
B-417	LA DEHESA	23/01/2024
B-418	LA FRENTE Y NAVAS	23/01/2024
B-419	LA CESTERA	23/01/2024
B-420	TEJÉU	23/01/2024
B-421	BICOBRES NORTE	23/01/2024
B-422	SOBREIGLESIAS	28/01/2024
B-423	PALOMBERA OESTE	14/11/2023
B-424	PALOMBERA ESTE	17/12/2023
B-425	IZARA SUANO	25/01/2024
B-426	MONTABLIZ	25/01/2024
B-427	RODIL-LA BACERA	28/01/2024
B-428	COO-SAN CIPRIANO	25/01/2024
B-429	MOZAGRUCU	25/01/2024
B-430	MONTE AA	28/01/2024
B-431	VADOS NORTE	25/01/2024
B-432	VIAÑA	25/01/2024
B-433	LA MIÑA	27/01/2024
B-434	VALFRÍA	25/01/2024
B-435	CAVIÑA	25/01/2024
B-436	EL TÁLADRO	25/01/2024
B-438	SOLIGOTE	25/01/2024
B-439	PODA Y CORDANCAS	27/01/2024
B-440	FRESNEDA Y LA GESÍA	27/01/2024
B-441	MOZAGRUCU	27/01/2024
B-442	MOZAGRUCU	30/01/2024
B-443	PEÑA COLSA	27/01/2024
B-444	SERRADORES	28/01/2024
B-445	TEJÉU	28/01/2024
B-446	BICOBRES NORTE	28/01/2024
B-447	PALOMBERA OESTE	19/11/2023
B-448	FUENTES OESTE	02/11/2023
B-449	MONTABLIZ	30/01/2024

ID	LOTE	FECHA
B-450	CIEZA SUR	30/01/2024
B-451	MOZAGRO	30/01/2024
B-452	MONTE AA	30/01/2024
B-453	VADOS SUR	30/01/2024
B-454	LA MAHILLA	30/01/2024
B-455	CANALUCU	30/01/2024
B-456	NEGRÉU	30/01/2024
B-459	LA CESTERA	30/01/2024
B-460	ARABEDES	30/01/2024
B-461	SOTO	16/12/2023
B-462	PALOMBERA ESTE	26/11/2023
B-463	LA GRAJERA	01/02/2024
B-464	MONTEQUEMAO	01/02/2024
B-465	FRESNEDA Y LA GESÍA	01/02/2024
B-466	MOZAGRUCU	01/02/2024
B-467	MONTE AA	01/02/2024
B-468	ROZALÉN	01/02/2024
B-469	LA MIÑA	01/02/2024
B-470	LA COTERA	01/02/2024
B-471	PEÑA COLSA	01/02/2024
B-472	CANDANOSO	01/02/2024
B-473	CAVIÑA	01/02/2024
B-474	EL TÁLADRO	01/02/2024
B-475	SOLIGOTE	01/02/2024
B-476	PODA Y CORDANCAS	01/02/2024
B-477	SOBREIGLESIAS	01/02/2024
B-478	PALOMBERA OESTE	25/11/2023
B-479	FUENTES ESTE	19/12/2023
B-480	MONTABLIZ	03/02/2024
B-481	CIEZA SUR	03/02/2024
B-482	COO-SAN CIPRIANO	03/02/2024
B-483	VADOS NORTE	03/02/2024
B-484	LA DEHESA	03/02/2024
B-485	IZARA SUANO	04/02/2024
B-486	FRESNEDA Y LA GESÍA	04/02/2024
B-487	MONTE AA	04/02/2024
B-488	VIAÑA	04/02/2024
B-489	EL TÁLADRO	04/02/2024
B-490	ARABEDES	04/02/2024

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CACERÍAS DE PERREO DE SORDA 2023/2024

ID	LOTE	FECHA
S-001	MOZAGRUCU	06/02/2024
S-002	MONTE AA	06/02/2024
S-003	VADOS SUR	06/02/2024
S-004	PEÑA COLSA	06/02/2024
S-005	CANDANOSO	06/02/2024
S-006	CANALUCU	06/02/2024
S-007	EL TÁLADRO	06/02/2024
S-009	PODA Y CORDANCAS	06/02/2024
S-010	FUENTES OESTE	08/02/2024
S-011	LA GRAJERA	08/02/2024
S-012	CIEZA SUR	08/02/2024
S-013	SAN CIFRIÁN	08/02/2024
S-014	ROZALÉN	08/02/2024
S-015	VADOS CENTRO	08/02/2024
S-016	PEÑA FRESNEDA	08/02/2024
S-017	LA DEHESA	08/02/2024
S-018	NEGRÉU	08/02/2024
S-019	LA CESTERA	08/02/2024
S-020	BICOBRES NORTE	08/02/2024
S-021	PALOMBERA ESTE	17/02/2024
S-022	RODIL-LA BACERA	13/02/2024
S-023	COO-SAN CIPRIANO	13/02/2024
S-024	MOZAGRUCU	13/02/2024
S-025	MONTE AA	13/02/2024
S-026	VADOS SUR	13/02/2024
S-027	SERRADORES	17/02/2024
S-028	PEÑA COLSA	13/02/2024
S-029	CANALUCU	18/02/2024
S-030	EL TÁLADRO	17/02/2024
S-032	SOLIGOTE	13/02/2024
S-033	PODA Y CORDANCAS	13/02/2024
S-034	FUENTES OESTE	18/02/2024
S-035	LA GRAJERA	15/02/2024
S-036	CIEZA SUR	17/02/2024
S-037	SAN CIFRIÁN	15/02/2024
S-038	ROZALÉN	18/02/2024
S-039	VADOS CENTRO	17/02/2024
S-040	VIAÑA	15/02/2024
S-041	PEÑA FRESNEDA	18/02/2024
S-042	CAVIÑA	15/02/2024
S-043	NEGRÉU	15/02/2024
S-044	LA CESTERA	15/02/2024
S-045	BICOBRES NORTE	15/02/2024
S-046	SOBREIGLESIAS	15/02/2024
S-047	FRESNEDA Y LA GESÍA	17/02/2024
S-048	MONTEQUEMAO	18/02/2024

ID	LOTE	FECHA
S-049	PALOMBERA OESTE	20/02/2024
S-050	IZARA SUANO	20/02/2024
S-051	VAOCEREZO	20/02/2024
S-052	VADOS NORTE	20/02/2024
S-053	LA COTERA	20/02/2024
S-054	PEÑA COLSA	20/02/2024
S-055	LA FRENTE Y NAVAS	20/02/2024
S-058	TEJÉU	20/02/2024
S-059	SOTO	22/02/2024
S-060	GUSTÍO FONTECHA	22/02/2024
S-061	MONTABLIZ	22/02/2024
S-062	MONTE AA	22/02/2024
S-063	SERRADORES	22/02/2024
S-064	LA MAHILLA	22/02/2024
S-065	LA DEHESA	22/02/2024
S-066	CANALUCU	22/02/2024
S-067	ARABEDES	22/02/2024
S-068	LA GRAJERA	24/02/2024
S-069	RODIL-LA BACERA	24/02/2024
S-070	CIEZA NORTE	24/02/2024
S-071	ROZALÉN	24/02/2024
S-072	LA MIÑA	24/02/2024
S-073	PEÑA FRESNEDA	24/02/2024
S-074	VALFRÍA	24/02/2024
S-075	CAVIÑA	24/02/2024
S-077	SOLIGOTE	24/02/2024
S-078	PALOMBERA OESTE	25/02/2024
S-079	MONTEQUEMAO	25/02/2024
S-080	CIEZA SUR	25/02/2024
S-081	MOZAGRO	25/02/2024
S-082	SAN CIFRIÁN	25/02/2024
S-083	VIAÑA	25/02/2024
S-084	LA MAHILLA	25/02/2024
S-085	EL TÁLADRO	25/02/2024
S-086	TEJÉU	25/02/2024
S-087	SOBREIGLESIAS	25/02/2024
S-088	PALOMBERA ESTE	27/02/2024
S-089	MONTABLIZ	27/02/2024
S-090	FRESNEDA Y LA GESÍA	27/02/2024
S-091	VADOS CENTRO	27/02/2024
S-092	LA COTERA	27/02/2024
S-093	CANDANOSO	27/02/2024
S-095	SOTO	29/02/2024
S-096	FUENTES ESTE	29/02/2024
S-097	IZARA SUANO	29/02/2024
S-098	VAOCEREZO	29/02/2024

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ID	LOTE	FECHA
S-099	VADOS SUR	29/02/2024
S-100	CANALUCU	29/02/2024
S-102	FUENTES OESTE	02/03/2024
S-103	CIEZA NORTE	02/03/2024
S-104	COO-SAN CIPRIANO	02/03/2024
S-105	MOZAGRUCU	02/03/2024
S-106	VADOS NORTE	02/03/2024
S-107	LA MIÑA	02/03/2024
S-108	LA DEHESA	02/03/2024
S-109	CAVIÑA	02/03/2024
S-110	SOLIGOTE	02/03/2024
S-111	PODA Y CORDANCAS	02/03/2024
S-112	SOBREIGLESIAS	02/03/2024
S-113	FUENTES ESTE	03/03/2024
S-114	RODIL-LA BACERA	03/03/2024
S-115	MOZAGRO	03/03/2024
S-116	VALFRÍA	03/03/2024
S-117	LA FRENTE Y NAVAS	03/03/2024
S-118	TEJÉU	03/03/2024
S-119	ARABEDES	03/03/2024
S-120	PALOMBERA OESTE	05/03/2024
S-121	GUSTÍO FONTECHA	05/03/2024
S-122	VAOCEREZO	05/03/2024
S-123	FRESNEDA Y LA GESÍA	05/03/2024
S-124	SERRADORES	05/03/2024
S-125	CANDANOSO	05/03/2024
S-127	PALOMBERA ESTE	07/03/2024
S-128	IZARA SUANO	07/03/2024
S-129	MONTABLIZ	07/03/2024
S-130	VIAÑA	07/03/2024
S-131	LA COTERA	07/03/2024
S-133	LA CESTERA	07/03/2024
S-134	BICOBRES NORTE	07/03/2024
S-135	SOTO	09/03/2024
S-136	FUENTES ESTE	09/03/2024
S-137	MONTEQUEMAO	09/03/2024
S-138	CIEZA NORTE	09/03/2024
S-139	SAN CIFRIÁN	09/03/2024
S-140	VADOS NORTE	09/03/2024
S-141	LA MAHILLA	09/03/2024
S-142	CAVIÑA	09/03/2024
S-143	NEGRÉU	09/03/2024
S-144	SOBREIGLESIAS	09/03/2024
S-145	FUENTES OESTE	10/03/2024
S-146	LA GRAJERA	10/03/2024
S-147	CIEZA SUR	10/03/2024
S-148	COO-SAN CIPRIANO	10/03/2024

ID	LOTE	FECHA
S-149	MOZAGRO	10/03/2024
S-150	ROZALÉN	10/03/2024
S-151	VADOS CENTRO	10/03/2024
S-152	LA MIÑA	10/03/2024
S-153	LA DEHESA	10/03/2024
S-154	LA FRENTE Y NAVAS	10/03/2024
S-155	TEJÉU	10/03/2024
S-156	ARABEDES	10/03/2024
S-157	PALOMBERA OESTE	12/03/2024
S-158	GUSTÍO FONTECHA	12/03/2024
S-159	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/03/2024
S-160	VALFRÍA	12/03/2024
S-163	SOTO	14/03/2024
S-164	PALOMBERA ESTE	14/03/2024
S-165	MONTABLIZ	14/03/2024
S-166	MOZAGRO	14/03/2024
S-167	LA MIÑA	14/03/2024
S-168	LA COTERA	14/03/2024
S-169	LA MAHILLA	14/03/2024
S-170	LA CESTERA	14/03/2024
S-171	BICOBRES NORTE	14/03/2024
S-172	FUENTES ESTE	16/03/2024
S-173	IZARA SUANO	16/03/2024
S-174	VAOCEREZO	16/03/2024
S-175	RODIL-LA BACERA	16/03/2024
S-176	COO-SAN CIPRIANO	16/03/2024
S-177	MOZAGRUCU	16/03/2024
S-178	MONTE AA	16/03/2024
S-179	VIAÑA	16/03/2024
S-180	PEÑA FRESNEDA	16/03/2024
S-181	PEÑA COLSA	16/03/2024
S-182	NEGRÉU	16/03/2024
S-183	EL TÁLADRO	16/03/2024
S-184	PODA Y CORDANCAS	16/03/2024
S-185	GUSTÍO FONTECHA	17/03/2024
S-186	MONTEQUEMAO	17/03/2024
S-187	CIEZA NORTE	17/03/2024
S-188	VADOS NORTE	17/03/2024
S-189	VADOS SUR	17/03/2024
S-190	SERRADORES	17/03/2024
S-191	VALFRÍA	17/03/2024
S-192	CANDANOSO	17/03/2024
S-193	LA FRENTE Y NAVAS	17/03/2024
S-195	SOLIGOTE	17/03/2024
S-196	ARABEDES	17/03/2024

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO V
RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA

Campo	1	Abiada	Espinilla
	2	Tornero	Espinilla
	3	Milagro	Espinilla
	4	Mazandrero	Espinilla
	5	Soto	Espinilla
	6	Proaño	Espinilla
	7	Palombera Oeste	Espinilla
	8	Palombera Este	Espinilla
	9	Argüeso	Espinilla
	10	Fuentes Oeste	Espinilla
	11	Fuentes Este	Espinilla
	12	Villacantid	Espinilla
	13	Gustío Fontecha	Espinilla
	14	Izara Suano	Espinilla
	15	La Grajera	Reinosa
	16	Montabliz	Bárcena
Iguña	17	Vaacerezo	Bárcena
	18	Montequemao	Valdeiguña
	19	Rodil-La Bacera	Valdeiguña
	20	Poniente	Valdeiguña
	21	Cieza Sur	Valdeiguña
	22	Cieza Norte	Corrales de Buelna
	23	Coo-San Cipriano	Coó de Buelna
	24	Fresneda y La Gesía	Corrales de Buelna
Cabuérniga	25	Mozagro	Virgen de La Peña
	26	Mozagruco	Virgen de La Peña
	27	San Cifrián	Treceño
	28	Monte Aá	Ruente
	29	Rozalén	Valle
	30	Vados Norte	Ucieda
	31	Vados Centro	Ucieda
	32	Vados Sur	Ucieda
	33	Víaña	Renedo
	34	La Miña	Renedo
	35	Serradores	Renedo
	36	Peña Fresneda	Renedo
	37	La Cotera	Renedo
	38	Valfría	Renedo
	39	Peña Colsa	Renedo
	40	La Mahilla	Renedo
	41	La Dehesa	Renedo
	42	Candanoso	Renedo

Nansa	43	Caviña	Treceño	
	44	Canalucu	La Lastra	
	45	Negréu	Cosío	
	46	La Frente y Navas	Cosío	
	47	El Táladro	Celis	
	48	Casal Norte	La Laguna	
	49	Bárcena Verdujal	La Laguna	
	50	Casal Este	La Laguna	
	51	La Cestera	La Lastra	
	52	Tejéu	Quintanilla	
	53	Soligote	Puentenansa	
	Liébana	54	Poda y Cordancas	La Hermida
		55	Arabedes	Potes
56		Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya	
57		Vallejas	Potes	
58		Bicobres Sur	Ojedo	
59		Dobra Regaos	Puente Vieda	
60		Dobra El Mazo	Puente Vieda	
61		Arretuerto	Puente Vieda	
62		Bárajo	Puente Asnil	
63		La Hoyona	Pesaguero	
64		Pámanes	Valdeprado	
65		Calejo	La Viñona	
66		Barcenilla	Puente Asnil	
67		Cotera Oria	La Viñona	
68		Margaperas	La Viñona	
69		Cuesta Bernizo	La Viñona	
70		Milebaños	Puente Asnil	
71		Onquemada	La Vega	
72		Raiz Acebal	Cruce de Bada	
73		Fonfría	La Vega	
74		Monte Cubino	La Vega	
75		Sobreiglesias	La Vega	
76		Mataseñas	La Vega	
77		Sobrebodia	Mieses	
78		Panda y Carrielda	Los Llanos	
79		La Robla	Los Llanos	

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO V

**DISTRIBUCIÓN DE LOTES AUTORIZADOS
Y CALENDARIO DE PERMISOS DE
ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2023/2024**

DÍA	GRUPO AUTORIZADO
10 junio	Locales en su comarca
11 junio	Regionales Lotes Campoo
17 junio	Regionales Lotes Iguña
18 junio	Locales en su comarca
24 junio	Locales en su comarca
25 junio	Regionales Lotes Nansa
1 julio	Regionales Lotes Cabuérniga
2 julio	Locales en su comarca
8 julio	Locales en su comarca
9 julio	Regionales Lotes Liébana
15 julio	Regionales Lotes Campoo
16 julio	Locales en su comarca
22 julio	Locales en su comarca
23 julio	Regionales Lotes Iguña
25 julio	Regionales Lotes Nansa
28 julio	Locales en su comarca
29 julio	Locales en su comarca
30 julio	Regionales Lotes Cabuérniga
5 agosto	Regionales Lotes Liébana
6 agosto	Locales en su comarca

	CAMPOO	IGUÑA	CABUÉRNIGA	NANSA	LIÉBANA
MARTES Y SÁBADOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Poniente Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Mozagro Mozagrucu San Cifrián Vados Norte Vados Centro Vados Sur Monte Aá La Miña	Tejéu Casal Norte El Táladro Caviña Casal Este Bárcena Verdujal Soligote	Poda Cordancas Arabedes Bicobres Sur Bicobres Norte Barcenilla Vallejas Sobrebodia
VIERNES Y DOMINGOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Poniente Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Rozalén Viaña Valfría Peña Fresneda Serradores La Cotera Peña Colsa La Dehesa	Tejéu Casal Norte El Táladro Caviña Casal Este Bárcena Verdujal Soligote	Mataseñas La Robla Sobrieglesias Fonfría Picojaro Onquemada Cuesta Bernizo Panda y Carrielda

CVE-2023-2169

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO VI
SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)



Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO VII

RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2023/2024

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Montequemao - Vaocerezo- Rodil Bacera	1 y 2 de abril de 2023	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Caviña – El Táladru	15 y 16 de abril de 2023	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Monte Aá – Rozalén – Vados Sur – La Miña	22 y 23 de abril 2023	40
Campeonato Alta Montaña	Caza práctica perdiz	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	29 y 30 de abril de 2023	40
Campeonato Alta Montaña	Caza práctica perdiz	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	6 y 7 de mayo de 2023	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Argüeso - Villacantid - Manzandrero	13 y 14 de mayo de 2023	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Soligote	20 y 21 de mayo de 2023	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	21 de mayo de 2023	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	18 de junio de 2023	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Mozagro - Mozagrucu	8 y 9 de julio de 2023	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	16 de julio de 2023	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	Fresneda y La Gesía	23 de julio de 2023	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	Fresneda y La Gesía	30 de julio de 2023	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	Fresneda y La Gesía	6 de agosto de 2023	40
Campeonato Alta Montaña	Caza práctica perdiz	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	31 de agosto, 1, 2 y 3 de septiembre de 2023	40
Campeonato Alta Montaña	Caza práctica perdiz	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	16 y 17 de septiembre de 2023	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Coo -Cieza Norte	26 de noviembre de 2023	40
Campeonato Regional Sorda	Sorda con muerte	Caviña y El Táladru	9 y 10 de diciembre de 2023	40
Memorial Potolo	Sorda con muerte	Vados Norte, Centro, Sur	17 de diciembre de 2022	40
Regional de Veteranos	Sorda con muerte	Mozagro – Coo San Cipriano	27 de enero de 2024	40
Campeonato oficial	Caza práctica sorda	Mozagro – Mozagrucu- Coo San Cipriano	10 y 11 de febrero de 2024	40

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO VIII

ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

ZAP FRESNEDA Y GESÍA

Delimitación:

Norte: Carretera del Páramo, pista de la Jerrizuela, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Este: Pista la Jerrizuela a Lobao, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Sur: Carretera CA-182 de Los Corrales de Buelna a Collado de Cieza.

Oeste: Límite entre fincas del Páramo y terrenos del monte.

ZAP LA MIÑA

Delimitación:

Este: Pista de Ruento al Collado Barcenillas

Sur: Pista del Collado Barcenillas a Barcenillas.

Oeste: Carretera CA-180 en el tramo entre Ruento y Barcenillas

ZAP CAVIÑA

Delimitación:

Norte: Carretera CA-850 de La Cocina a Treceño y Carretera N-634.

Este: Carretera CA-851 (Treceño – La Herrería) y pista de La Herrería a La Viuca.

Sur: Pista de de La Herrería a La Viuca..

Oeste: Pista de La Viuca a Movellán

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:
 - Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
 - Macho no medallable: 3.000 €
 - Hembra: 1.500 €
- Corzo:
 - Macho medallable: 2.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
 - Macho no medallable: 2.000 €
 - Hembra: 1.500 €
- Jabalí: 500 €
- Zorro: 150 €
- Liebre: 300 €
- Perdiz roja: 300 €
- Sorda: 200 €
- Tórtola común: 200 €
- Resto de especies: 100 €

2023/2169

CVE-2023-2169